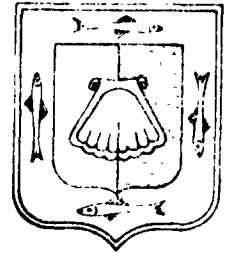




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Oficialia Mayor de Gobierno.

REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

PODER EJECUTIVO

V I S T O, para su estudio el expediente No. 392 relativo a la solicitud de Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola, formulada por el C. TITO GERONIMO CORDOZA CARBALLO, para el predio "LOTE No. 12".

—oOo—

Inafectabilidad Ganadera respecto al predio denominado "LA MATANZA", Municipio de La Paz, Delegación Todos Santos, Estado de Baja California Sur.

—oOo—

V I S T O, para su estudio el expediente No. 283, relativo a la solicitud de Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola, formulada por el C. AGUSTIN RUFFO AZCONA, para el predio rústico denominado "LOTE No. 5 FRAC. DE LA ZONA AGRICOLA DE LOS PLANOS".

—oOo—

V I S T O, para su estudio el expediente No. 1012, relativo a la solicitud de Inafectabilidad Agrícola formulada por el C. LUIS DE LA ROSA CANCHOLA, para el predio rústico denominado "FRAC. CAÑADA PALO VERDE", ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de B. Cfa. Sur.

—oOo—

V I S T O, para su estudio el expediente No. 1408, relativo a la solicitud de Inafectabilidad Ganadera, formulada por la C. JESUS T. TALAMANTES, para el predio rústico denominado "SAN ANTONIO DEL ZACATAL", ubicado en el Municipio de LA PAZ, Estado de B. Cfa. Sur.

—oOo—

V I S T O, para su estudio el expediente No. 259, relativo a la solicitud de Inafectabilidad Agrícola, formulada por el C. CARLOS L. DOMINGUEZ, para el predio rústico denominado "SAN PEDRO", ubicado en el Municipio de TODOS SANTOS, Estado de BAJA CALIFORNIA SUR.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

PRESENTE: "LOTE No. 12"
MUNICIPIO: COCONDU
ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
ACCION: INFECT. AGRICOLA
PROF: TITO GERONIMO COCONDOZA
CABALLERO
SUP: 100-00-00 HAS.

C.O.A.-BAJA CALIFORNIA SUR
DEL NOROESTE.- CONSULTORIA PER-
DEPENDENCIA DE GOBIERNO, BAJA CA-
LIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

A G U A R D O .

ASUNTO:

CUANDO CONSULTIVO AGUARIO
P R E S E N T E .

14 OCT. 1968

V I S T O, para su estudio el expediente No. 392
relativo a la solicitud de Declaratoria de Inafectabilidad
Agrícola, formulada por el C. TITO GERONIMO COCONDOZA CABALLERO, para el predio "LOTE No. 12", ubicado en el Municipio
de Condu, Estado de Baja California Sur, con superficie
de 100-00-00 Has. de riego, de lo cual se tienen los si-
guientes:

A R T I C U L O S

SOLICITUD.- Con fundamento en los Artículos 294
del derogado Código Agrario de 1942 y 21 del Reglamento -
de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, por escrito de --
fecha 5 de noviembre de 1968, dirigido al C. Delegado --
Agrario en el Estado de Baja California Sur, compareció --
el C. TITO GERONIMO COCONDOZA CABALLERO, solicitando la de-
claratoria de Inafectabilidad Agrícola, así como la expe-
dición del Certificado respectivo, en favor del predio --
"LOTE No. 12", ubicado en el Municipio de Condu, Estado
de Baja California Sur, con superficie de - - - - -
100-00-00 Has. de riego.

INSTAURACION.- Con fecha 7 de noviembre de 1968
el C. Delegado Agrario en el Estado, instauró el expe-
diente en estudio.

Obra en el expediente Constancia expedida por -
el encargado del Registro Público de la Propiedad de la -
Ciudad de Constitución, Baja California de fecha 11 de --
agosto de 1981, en la que se hace constar que el promoven-
te de la declaratoria de Inafectabilidad Agrícola, rea-
lizó una operación de venta por la totalidad de la super-
ficie del predio sujeto a estudio con el C. Arturo Gova-
rrubias Villaseñor, según Escritura Pública de fecha 23 -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

PRECIO: "LOTES No. 12"
OFICIO: CONCORDIA
ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
ACCION: INAFECT. AGRICOLA
PROP: LITO GUERRERO CORDOZA
CABALLERO
SUP: 100-30-00-RAS.

C.C.A.- SALA DE TRABAJO
D. L. ECROSTE.- CONSULTORIA EN -
DEPENDENCIA
LOS ESTADOS DE SONORA, BAJA CA-
LIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

- 2 -

ASUNTO:

de diciembre de 1970, inscrita en el Registro Público de -
la Propiedad bajo el número 268, Volumen XVI, de la Sec-
ción I de Escrituras Públicas de fecha 29 de diciembre de-
1977.

Por lo anteriormente anotado, esta Consultoría
llega a la siguiente:

CONSIDERACION

UNION.- Por haber realizado la venta total del
predio para el cual se solicita la Declaratoria de Inafec-
tabilidad Agrícola, por lo que al no darse los supuestos -
del artículo 257 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por
falta de interés jurídico del promovente, procede archivar
como asunto concluido el expediente en estudio, debiéndose
notificar lo anterior al interesado en términos de Ley.

Por lo expuesto y de conformidad con el Artícu-
lo 16 Fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria, el-
cuerpo se permite someter a la consideración y aproba-
ción de este Cuerpo Consultivo Agrario, el siguiente:

ACUERDO

UNION.- Por haber realizado la venta total del
predio para el cual solicita la Declaratoria de Inafecta-
bilidad Agrícola, por falta de interés jurídico del promo-
vente, archívese el presente expediente como asunto totalmen-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.

17



ERDIO: "1000 No. 12"
 ERIO: COLUMBIA
 DO: BAJA CALIFORNIA SUR
 AOSION: INDICT. AGRICOLA
 PRCE: TITO BERNAL-GONZALEZ
 GAMBALO
 SUP: 100-00-00

C.O.- SALA REGIONAL
 JUD. MEXICOTE.- CONSULTORIA POR -
 DEPENDENCIA
 LOS ESTADOS DE SONORA, BAJA CA-
 LIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

- 3 -

to concluido, debiéndose notificar lo anterior al peticionario en términos de Ley.

~~A. T. N. A. A. L. E. N. T. E~~
~~EL COMENDANTE AGUIRRE~~
~~DE LA FUERZA DE LA DEFENSA.~~

TTC. ~~ALBINO~~ ~~REAL~~ MARTINEZ.

C/ARTURO: WA / WHITE ORIGINAL PER
1980.

~~ADM. TO C-NAV-YVS~~

CUNDO CONJUNTIVO AGRARIO
SALVADOREN EN EL NOROCCIDENTE
AFECTADO POR LA DITTECHA
25 SET. 1961

EL SECRETARIO DE SALA

Lic. Sergio Salazar Villalpando

**AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.**

TEN.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CUERPO CONSULTIVO
AGRARIO, CERTIFICA QUE EL ANTEPROYECTO QUE ANTECEDE
FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO
AGRARIO CON FECHA 14 OCT. 1931

CLASE
H
JOSEPH
LIC. ENRIQUE SANCHEZ CORTES.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA COPIA AL
CARBON QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DE
LEGACION.

La Paz, B.C.S., a.



DELEGADO AGRARIO

ING. DAGOBERTO CORTES VERDUGO.
Secretaría de la Reforma
Agraria
Delegación en Baja
California Sur



PREDIO: "LA NATANZA".
MPIO.: LA PAZ.
DELEG.: TODOS SANTOS.
EDO.: BAJA CALIFORNIA SUR.
PROP.: JESUS CASTRO GILUARTE.
SUP.: 1,033-98-66 HAS.

DEPENDENCIA: CUERPO CONSULTIVO
AGRARIO.- SALA REGIONAL DEL ---
NOROESTE.- CONSULTORIA POR LOS-
ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y --
BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO: XI
EXPEDIENTE: INAFECTABILIDAD CANA-
DERA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ASUNTO: Se remitió el expediente para su salva-
guarda respectiva.

29 ABR. 1981

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.
P R E S E N T E .

Por Oficio No. 30607 de fecha 9 de abril de 1981, la Dirección -
General de Tenencia de la Tierra, Subdirección de Inafectabilidad Agrícola, -
Canadera y Agropecuaria, remitió a esta Consultoría el expediente de Inafecta-
bilidad Canadera respecto al predio denominado "LA NATANZA", Municipio de La-
Paz, Delegación Todos Santos, Estado de Baja California Sur, que cuenta con -
una superficie de 1,033-98-66 Has.

Ahora bien, del análisis hecho a la documentación que integra --
el expediente, se encontró que el promovente de la solicitud de Inafectabili-
dad Canadera el C. JESUS CASTRO GILUARTE ha fallecido, existiendo anexado al-
expediente en estudio, constancia de lo anterior mediante Acta de Defunción--
número 319, expedida ante la Fé de la C. CONSUELO EVA GONZALEZ MARQUEZ, Juez-
del Registro Civil, en la ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja Cali-
fornia Sur, de fecha 5 de diciembre de 1973. (foja 84).

Vistos los antecedentes del caso, esta Consultoría llegó a la--
siguiente:

CONSIDERACION:

UNICA.- Se considera no tener objeto continuar con el procedi-
miento dado que la solicitud respectiva ha quedado sin materia u objeto con-
forme a Derecho, en virtud del fallecimiento del promovente de la acción in-
tentada.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la considera-
ción de este Cuerpo Consultivo Agrario, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara improcedente la acción puesta en ejercicio
en virtud del fallecimiento del promovente de la solicitud de la Declarato-
ria de Inafectabilidad Canadera.

SEGUNDO.- Remítase el expediente a que se refiere el presente-
Acuerdo, para su salvaguarda respectiva, por lo expuesto en el Considerando
UNICO del presente estudio.

##

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.



FUNDIO: "LA PAZ".
MPIO.: LA PAZ.
DELEG.: TODOS SANTOS.
EDO.: BAJA CALIFORNIA SUR.
PROP.: JESUS CASTRO GULUARTE.
SUP.: 1,039-98-66 HAS.

CUERPO CONSULTIVO
AGRARIO.- SALA REGIONAL DEL --
DEPENDENCIA: CONSULTORIA POR LOS
ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA Y -
BAJA CALIFORNIA SUR.

XI-

Inafectabilidad Gana-
dera.

NUMERO:

EXPEDIENTE:

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- 2 -

ASUNTO:

TERCERO.- Notifíquese a la Sucesión del solicitante fallecido,
el presente Acuerdo, conforme a Derecho.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo al Archivo de es-
ta Secretaría para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
EL CONSEJERO AGRARIO.
PRESIDENTE DE LA SALA.

LIC. LEONARDO ZALLTA JUAREZ.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
SALA REGIONAL DEL NOROCCIDENTE
APROBADO EN SESION DE MESA

23 ABR. 1981

EL SECRETARIO DE LA SALA

LIC. HELEODORO RIVERA M.

DICTANDO

LIC. MARIO MARTINEZ QUIROZ.

EL C. LIC. GUILLERMO TONSECA ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS
CERTIFICA: QUE EL ACUERDO QUE
ANTECEDE FUE APROBADO POR EL
CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN
SESION DE MESA

CUMPLE

LIC. GUILLERMO TONSECA ALVAREZ

LZJ:JSR:111Q:by:rtt

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA COPIA AL CARBON QUE OBRA EN
LOS ARCHIVOS DE ESTA DELEGACION.

La Paz, B.C.S., a



DELEGADO AGRARIO.

ING. DAGOBERTO CORTES VERDUGO.

Secretaría de la Reforma
Agraria
Delegación en Baja
California Sur

PREDIO: "LOTE No. 5 FR. CTO.
DE LA ZONA AGRICOLA
DE LOS PLANOS"
MPIO: DELEG. SAN ANTONIO
EDO: BAJA CALIFORNIA SUR
ACCION: INAFECT. AGRICOLA
PROP: AGUSTIN RUFFO AZCONA
SUP: 100-00-00 HAS.

O.C.A.-SALA REGIONAL
DEL NOROESTE.- CONSULTORIA POR-
LOS ESTADOS DE SONORA, BAJA CA-
LIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

A C U E R D O .

14 OCT. 1981

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO
P R E S E N T E .

VISTO, para su estudio el expediente No. 283, -
relativo a la solicitud de Declaratoria de Inafectabilidad
Agrícola, formulada por el C. AGUSTIN RUFFO AZCONA, para el
predio rústico denominado "LOTE No. 5 FRACTO. DE LA ZONA --
AGRICOLA DE LOS PLANOS", ubicado en el Municipio Delegación
San Antonio, Estado de Baja California Sur, con superficie
de 100-00-00 Has. de riego, de lo cual se tiene los siguien-
tes:

A N T E C E D E N T E S

SOLICITUD.- Con fundamento en los Artículos 294
del derogado Código Agrario de 1942 y 21 del Reglamento de-
Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, por escrito de fecha -
27 de febrero de 1958, dirigido al O. Delegado Agrario en -
el Estado de Baja California Sur, compareció el C. AGUSTIN-
RUFFO AZCONA, solicitando la Declaratoria de Inafectabilidad
Agrícola, así como la expedición del Certificado respectivo
en favor del predio rústico denominado "LOTE No. 5 FRACTO.-
DE LA ZONA AGRICOLA DE LOS PLANOS", ubicado en el Municipio
Delegación San Antonio, Estado de Baja California Sur, con-
superficie de 100-00-00 Has. de riego.

INSTAURACION.- Con fecha 6 de marzo de 1958, el
O. Delegado Agrario en el Estado, instauró el expediente en
estudio.

Obra en el expediente Constancia expedida por -
el encargado del Registro Público de la Propiedad de la Ciu-
dad de La Paz, Baja California Sur, de fecha 13 de agosto -
de 1981, en la que se hace constar que el promovente de la-

PREMIO: "LOTE No. 5 FRACTO.
DE LA ZONA AGRICOLA
DE LOS PLANOS"
DELEG: DELEG. SAN ANTONIO
ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
ACCION: INAFECT. AGRICOLA
PROP: AGUSTIN RUFFO AZOONA
SUP: 100-00-00 HAS.

C.C.A.- SALA REGIONAL
DEL NOROESTE.- CONSULTORIA POR-
LOS ESTADOS DE SONORA, BAJA CA-
LIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

- 2 -

Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola, realizó una opera-
ción de venta por la totalidad de la superficie del predio -
sujeto a estudio con el O. OLIVER BRIS COMANT, según Escri-
tura Pública No. 385, de fecha 2 de julio de 1958, inscrita-
en el Registro Público de la Propiedad bajo el No. 665, Volu-
men 34 de la Sección I de escrituras publicas de fecha 29 de
diciembre de 1967.

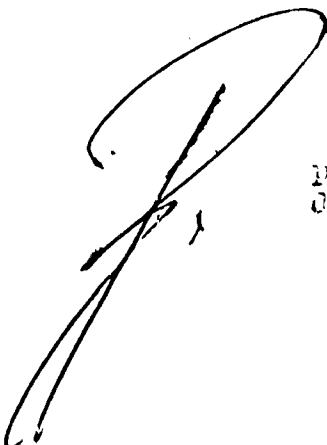
Por lo anteriormente anotado, esta Consultoría-
llega a la siguiente:

C O N S I D E R A C I O N

UNICA.- Por haber realizado la venta total del
predio para el cual se solicita la Declaratoria de Inafecta-
bilidad Agrícola, por lo que al no darse los supuestos del-
Artículo 257 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por fal-
ta de interés jurídico del promovente, procede archivar co-
mo asunto concluido el expediente en estudio, debiéndose no-
tificar lo anterior al interesado en términos de ley.

Por lo expuesto y de conformidad con el Artícu-
lo 16 Fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria, el -
suscrito se permite someter a la consideración y aprobación
de este Cuerpo Consultivo Agrario, el siguiente:

A G U E R D O



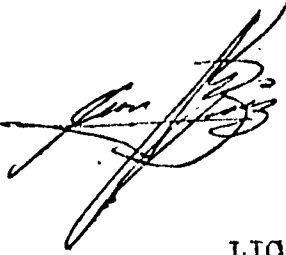
UNICO.- Por haber realizado la venta total del
predio para el cual solicita la Declaratoria de Inafectabili-
dad Agrícola, por falta de interés jurídico del promovento-

PREDIO: "LOTE No. 5 FRACTO.
DE LA ZONA AGRICOLA
DE LOS PLANOS"
MPIO: DELEY, SAN ANTONIO
IDO: BAJA CALIFORNIA SUR
TROP: AGUSTIN RUFO AZCONA
ACCION: INAFECT. AGRICOLA
SUP: 100-00-00 HAS.

C.O.A.- SALA REGIONAL
DEL NOROESTE.- CONSULTORIA POR-
LOS ESTADOS DE SONORA, BAJA CA-
LIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

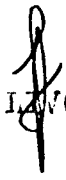
- 3 -

archivase el presente expediente como asunto concluido, de-
biéndose notificar lo anterior al peticionario en términos-
de Ley.

 A T E N T A M E N T E
EL CONSEJERO AGRARIO
PRESIDENTE DE LA SALA.

LIC. ANTONIO RUIZ MARTINEZ.

C/ANEXO: EXPEDIENTE ORIGINAL EN 1 LEGAJO.

AJRM:ILVO'SGM'yvg


CUEPO COMIS. TRILAGRARIO
SALA REGIONAL NOROESTE
APROBADO EN SESION DE TERCERA

25 SET. 1951

EL SECRETARIO DE SALA

Lic. Serafin Salazar V. Espando

LIC. ENRIQUE SANCHEZ GUTIERREZ!

~~EL DELEGADO AGRARIO.~~

~~DAGOBERTO CORTES VERDUGO.~~

Secretaría de la Hacienda
Agraria
Delegación en Baja
California Sur

FOLIO: "FINO. CANADA PALO VIEJO"
 MUNICIPIO: LA PAZ
 ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 ACCION: INAF. CP. AGRICOLA
 PROPIETARIO: LUIS DE LA ROSA CANCHOLA
 SUP: 50-00-00 Hrs.
 C.C.A.-BAJA CALIFORNIA SUR
 DEL NOROCCIDENTE.- CONJUNTORIA AGRICOLA
 LOS ESTADOS DE SONORA, BAJA CALIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

A C U E R D O .

OFICIO CONJUNTIVO AGRARIO,
 P R E S E N T E .

14 OCT. 1981

(V I S T O , para su estudio el expediente No. 1012, relativo a la solicitud de Inafectabilidad Agrícola-Formulada por el C. LUIS DE LA ROSA CANCHOLA, para el predio rústico denominado "FINO. CANADA PALO VIEJO", ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de 50-00-00 Hrs. de riego, de lo cual se tienen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

SOLICITUD.- Con fundamento en los artículos 294 del derogado Código Agrario de 1942 y 21 del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, por escrito de fecha 31 de julio de 1959, dirigido al C. Delegado Agrario en el Estado de Baja California Sur, compareció el C. LUIS DE LA ROSA CANCHOLA, solicitando la Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola, así como la expedición del Certificado respectivo, en favor del predio rústico denominado "FINO. CANADA PALO VIEJO", ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, con superficie de - - - - - 50-00-00 Hrs. de riego.

INSTRUCCION.- Con fecha 12 de agosto de 1959 la Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur, instruyó el expediente en estudio.

Otra en el expediente fotocopia de la Resolución Presidencial de fecha 3 de enero de 1960, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 1960, de la cual se desprende que el predio sujeto a estudio, fué afectado para la Ampliación del ejido "San Vicente de los Planos", Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

PREDIO: PRAO. CAADA PAO VERDE
 MUNIC: LA PAZ
 ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR
 ACCION: INAFECT. AGRICOLA
 PROP: LUIS DE LA ROSA CANCHOLA
 SUP: 50-00-00 HAS.

C.C.A.-SALA REGIONAL
 DEL NOROCCIDENTE.- CON CONSULTORIA POR
 LOS ESCADOS DE SONORA, BAJA CA-
 LIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

- 2 -

Por lo anteriormente anotado, esta Consultoría llega a la siguiente:

C O N S I D E R A C I O N

UNICA.- Que no procedo continuar con la tramitación de la Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola, formulada por el C. LUIS DE LA ROSA CANCHOLA, en favor del predio denominado "PRAO. CAADA PAO VERDE", ubicado en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, en virtud de que dicho predio fué afectado por Resolución Presiden- cial de fecha 8 de enero de 1980, publicada en el Diario -- Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1980, por lo -- que deberá archivarse el expediente en estudio como asunto -- totalmente concluido, notificándose lo anterior al interesado.

Por lo expuesto y de conformidad con el Artículo 16 Fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria, el -- suscrito se permite someter a la consideración y aprobación de este Cuerpo Consultivo Agrario, el siguiente:

A C U E R D O

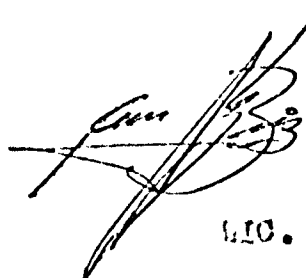
UNICO.- No procedo continuar con la tramita- ción de la Declaratoria de Inafectabilidad Agrícola, promo- vida por el C. LUIS DE LA ROSA CANCHOLA, para el predio rás- tico denominado "PRAO. CAADA PAO VERDE", ubicado en el -- Municipio de La Paz, Estado de Baja California, en virtud -- de que dicho predio fué afectado por Resolución Presiden- cial de fecha 8 de enero de 1980, publicada en el Diario -- Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1980, por lo --

OBJETO: "FRAC. CALADA PAZO
 VERDE"
 DE: LA PAZ
 DO: BAJA CALIFORNIA SUR
 ACCION: INAFECT. AGRICOLA
 PROP: - LUIS DE LA ROSA CALICHOLA
 SUP: 50-03-00-1189.

O.C.A.-SALA REGIONAL
 DEL NO. 08STE.- CONSULTORIA POR
 LOS ESTADOS DE SONORA, BAJA CA
 LIFORNIA Y BAJA CALIFORNIA SUR.

- 3 -

anterior archívese como asunto totalmente concluido al pro-
 pecto expediente, notificándose al peticionario conforme a De-
 creto.


 A T E N T A M E N T E
 EL COMISARIO JEFERO
 PRESIDENTE DE LA SALA.

LIC. ANTONIO J. REAL MARTINEZ.

C/REPO: 01 - SEARS ORIGINAL N 1 LEGALC.

WILLIAM J. S. YVE

CUBO COMISARIO JEFERO
 SALA REGIONAL
 PRESIDENCIA DE LA SALA

25 SET, 1951

EL COMISARIO DE SALA

Lic. Sergio Salazar Villalpando

EL COMITADO GENERAL DEL CUERPO CONSULTIVO-
AGRARIO, CERTIFICA QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE
FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO
AGRARIO CON FECHA -- 1.4.001.1901

COMPLETADO SE

LIC. ENRIQUE SANCHEZ GUTIERREZ.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA COPIA AL CARBON QUE
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DELEGACION.



Paz, B.C.S.a,

DELEGADO AGRARIO.

Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación en Baja California Sur
ROBERTO CORTES VERDUGO.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

PRECIO: "SAN ANTONIO DEL
ZACATAL"
MUNICIPIO: LA PAZ
ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR.
ACCION: DEMANDA DE INFECTABILIDAD
GANADERA
INTER: JUAN T. DE TALAMANCA
SUR: 1,020-00-00 Has.

G. G. A.
SECRETARIA NACIONAL DEL NOROCCIDENTE.
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO
DE SONORA, BAJA CALIFORNIA
Y BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

A G U E R D O .

ASUNTO:

13 AGO. 1951

OFICIO SECRETARIA AGRARIA,
LA PAZ, B. C. S.

Y 1320, para su estudio el expediente número 1408, relativo a la solicitud de Infectabilidad Ganadera, formulada por la C. JUAN T. DE TALAMANCA, para el predio rústico denominado "SAN ANTONIO DEL ZACATAL", ubicado en el Municipio de LA PAZ, Estado de BAJA CALIFORNIA SUR, con superficie de 1,020-00-00 Has. de Agostadero en terrenos áridos, de lo cual se tienen los siguientes:

ANTECEDENTES

DECLARATORIA.— Con fundamento en los Artículos 234 del Código Agrario de 1942 y 21 del Reglamento de Infectabilidad Agrícola y Ganadera, por escrito de fecha 31 de Octubre de 1947, dirigido al C. Delegado Agrario en el Estado de Baja California Sur, compareció la C. JUAN T. DE TALAMANCA, solicitando la Declaratoria de Infectabilidad Ganadera, así como la expedición del Certificado respectivo, en favor del predio rústico denominado "SAN ANTONIO DEL ZACATAL", ubicado en el Municipio de LA PAZ, Estado de BAJA CALIFORNIA SUR, con superficie de 1,020-00-00 Has. de Agostadero en terrenos áridos.

INSTAURACION.— Con fecha 30 de Enero de 1948, la Delegación Agraria en el Estado, instauró el expediente en estudio.

Obren agregados en el expediente Constancias Certificadas expedidas por el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de la Paz, Baja California, de fechas 16, 28 y 29 de Octubre de 1953, en las que se hace constar que la promevente de la Declaratoria de Infectabilidad Ganadera, ha realizado operaciones de Venta sobre el predio sujeto a estudio.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AL SEÑOR: DON FRANCISCO J. L.

ELABORADO

PRECIO: LA PAZ

EDICION: BAJA CALIFORNIA SUR.

ACCION: INAFECTABILIDAD

PROYECTO: G. JARRERA

PROYECTO: JUAN T. DE TALAMAN-

SUP. : 1,000-00-00 HAY.

O. C. A.
SALA REGIONAL DEL N. O. E.
DEPENDENCIA
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
DE SONORA, BAJA CALIFORNIA
Y BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO:

EXPEDIENTE:

ASUNTO:

Por lo anteriormente anotado, esta Consultoría llega a la siguiente:

CONSIDERACION

PRECIO.- Por haber realizado ventas parciales del predio para el cual solicita la Declaratoria de Inafectabilidad Ganadera y no presentar las nuevas Escrituras y Plano de la superficie restante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 incisos b) y d) del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, por falta de interés jurídico de la promovente, procede archivar como asunto concluido el expediente en estudio, debiéndose notificar lo anterior a la interesada en términos de ley.

Por lo expuesto y de conformidad con el Artículo 16 Fracción V de la Ley Federal de Reforma Agraria, el suscrito se permite someter a la consideración y aprobación de este Cuerpo Consultivo Agrario, el siguiente:

A C U E R D O

PRECIO.- Por haber realizado ventas parciales y no haber aportado los documentos a que se refieren los incisos b) y d) del Artículo 22 del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, por falta de interés jurídico de la promovente, archívense el expediente que contiene la solicitud de Declaratoria de Inafectabilidad Ganadera, debiéndose notificar lo anterior a la peticionaria en términos de ley.

CUEPO CONSULTIVO AGRARIO

SALA REGIONAL DEL N. O. E.

APROBADO EN SESION DE LA

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE SALA
1934

EL SECRETARIO DE SALA

PRECIO. AREA DE LA REFORMA AGRARIA.

Lic. Sergio Salazar Villalpando

C/INFORMES: Expediente original en 1 legajo.

AJ. M. J. IVO'beyb.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.

EL COMITÉ CENTRAL DEL SINDICATO CONSERVADOR
AGRARIO DE LA DELEGACIÓN DE AGRARIA, B.C.S.,
FUE ATRÁSADO POR EL PRESENTE GRUPO CONSULTA
AGRARIO CON FECHA DEL 19 DE ABRIL 1961.



LUIS ENRIQUE SÁNCHEZ GUTIÉRREZ

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA COPIA AL CARBON QUE OBRA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DELEGACION.

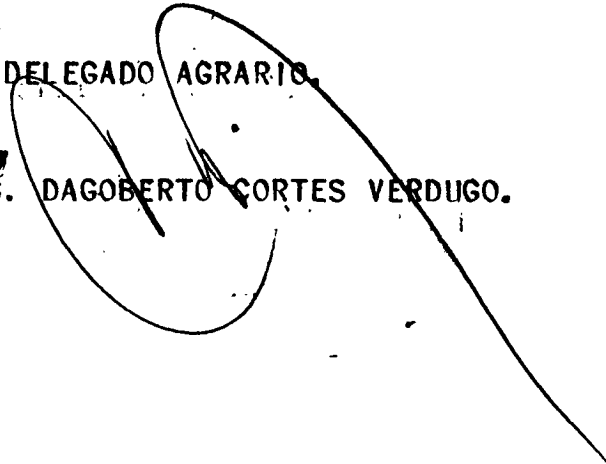


La Paz, B.C.S., a

EL DELEGADO AGRARIO.

Secretaría de la Reforma
Agraria
Delegación en Baja
California Sur

ING. DAGOBERTO CORTES VERDUGO.





SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

PREDIO: "SAN PEDRO"
MUNICIPIO: TODOS SANTOS
ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR.
ACCION: INFECTABILIDAD
AGRICOLA
PROP.: CARLOS L. DOMINGUEZ.
SUP.: 72-82-00 HAS.

C. O. A.
DEPENDENCIA REGIONAL DEL NOROCCIDENTE.
CONSULTORIA POR LOS ESTADOS
DE SONORA, BAJA CALIFORNIA
Y BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO:
EXPEDIENTE:

A C U E R D O .

ASUNTO:

CONSEJO CONSULTIVO AGRARIO,
P R E S E N T A .

9 SET. 1981

V I S T O, para su estudio el expediente Núme-
ro 259, relativo a la solicitud de Infecctabilidad Agríco-
la, formulada por el C. CARLOS L. DOMINGUEZ, para el predio
rústico denominado "SAN PEDRO", ubicado en el Municipio de
TODOS SANTOS, Estado de BAJA CALIFORNIA SUR, con superficie
de 72-82-00 Has. de Temporal, de lo cual se tienen los si-
guientes:

A N T E C E D E N T E S

SOLICITUD..- Con fundamento en los Artículos -
294 del Código Agrario de 1942 y 21 del Reglamento
de Infecctabilidad Agrícola y Ganadera, por escrito de fe-
cha 12 de Marzo de 1956, dirigido al C. Delegado Agrario en
el Estado de Baja California Sur, compareció el C. CARLOS -
L. DOMINGUEZ, solicitando la Declaratoria de Infecctabili-
dad Agrícola, así como la expedición del Certificado respec-
tivo, en favor del predio denominado "SAN PEDRO", ubicado -
en el Municipio de TODOS SANTOS, Estado de BAJA CALIFORNIA-
SUR, con superficie de 72-82-00 Has. de Temporal.

INSTAURACION..- Con fecha 4 de Mayo de 1956, -
la Delegación Agraria en el Estado de Baja California Sur,-
instauró el expediente en estudio.

De la revisión y análisis que se hizo al expe-
diente que nos ocupa, se encontró que el promoviente de la--
acción agraria en estudio no acompañó a su solicitud los do-
cumentos siguientes: Copia certificada de su Acta de Naci-
miento a efecto de que se acredite los extremos del Artícu-
lo 21 inciso a) del Reglamento de Infecctabilidad Agrícola-
y Ganadera; Antecedentes del Registro Público de la Propie-
dad, lo anterior a fin de acreditar el origen de la propie-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO
SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

TRAMITE: "SAN PEDRO"
DPTO. : TODOS SANTOS
ESTADO: BAJA CALIFORNIA SUR.
ACCION: INFECTABILIDAD AGRICOLA
PROP. : CARLOS J. DOMINGUEZ
SUP. : 72-82-00 HAS.

U. C. A.
DEPENDENCIA REGIONAL DEL AGRICULTOR.
CONSULTORIA POR LOS SERVICIOS
DE SANIDAD, BAJA CALIFORNIA
Y BAJA CALIFORNIA SUR.

NUMERO:

EXPEDIENTE:

- 2 -

ASUNTO:

Que; Original o copia certificada del título de Propiedad - a efecto de dar cumplimiento al requisito establecido en el inciso b) del Artículo 22 del propio Reglamento; por lo que en fecha 29 de Junio de 1981, se le hizo saber al promovente la falta de dichos documentos, requiriéndoselo para que los presentara.

Que no obstante el tiempo transcurrido de la notificación a esta fecha, el promovente no compareció al procedimiento ni aportó los documentos señalados en el párrafo anterior.

OPINION DE LA REPRESENTACION DE LA DILACION
CLASIFICACION DE LA DILACION. - Fue emitida en Oficio Má-
nero 31124 de fecha 27 de Julio de 1981, proponiendo que el
expediente se archive y sea dado de baja.

Por lo anteriormente anotado, esta Consultoría
llega a la siguiente:

C O N S I D E R A C I O N

UNICA.- Que en virtud de que el C. CARLOS J. DOMINGUEZ, solicitante de la Declaratoria de Infectabilidad Agrícola, para el predio rústico denominado "SAN PEDRO", ubicado en el Municipio de TODOS SANTOS, Estado de BAJA CALIFORNIA SUR, no aportó los documentos que le fueron requeridos, por lo tanto al no cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 21 incisos a) y c) y 22 inciso b) del Reglamento de Infectabilidad Agrícola y Canadense, por falta de interés jurídico del promovente, procede archivar el expediente en estudio como asunto totalmente concluido, debiéndose notificar lo anterior al interesado en términos de Ley.



1. **ASUNTO:** REQUERIMIENTO DE AYUDA PARA LA CONSTRUCCION DE UN
 2. **EDIFICIO PARA LA COSECHA DE CACAHUATES EN LA ZONA DE LA C. C. A.**
 3. **ORIGINADOR:** SEAT. CONTINENTALIA SUR. AG. BAJA REGIONAL DEL NOROCCIDENTE.
 4. **ACCION:** MANEJO Y UTILIZACION DE LOS CAMAROTERIA POR LOS ESTADOS
 5. **AGRICOLA DE SENORA, BAJA CALIFORNIA**
 6. **Y BAJA CALIFORNIA SUR.**
 7. **PROI. :** CARLOS R. DOMESTICO
 8. **SUP. :** 72-82-00-HAD.

NUMERO: 1

- 3 -

ASUNTO:

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 16 Fracción V de la ley Federal de Reforma Agraria, el suscrito se permite someter a la consideración y aprobación de este Consejo Consultivo Agrario, los siguientes:

A O U E H S O S

NUMERO.- Por no aportar los documentos a que se refieren los Artículos 21 incisos a) y c) y 22 inciso b) del Reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, por falta de interés jurídico del promovente, archívase como asunto totalmente concluido el expediente de Inafectabilidad Agrícola solicitado por el C. CARLOS E. DOMENICHINI, para el predio rústico denominado "SAN JERONIMO", ubicado en el Municipio de ROSAS SANJOS, Estado de NAVA CALIFORNIA. ---

NOTIFICACION.- Notifíquese al peticionario en --
términos de Ley.

AL COMANDO EN JEFE
DE LA FUERZA ARMADA,
CARACAS, VENEZUELA.

~~CUE PO CONSULTIVO AGRARIO~~
~~SAL. EST. N. DEL NOROESTE~~

21 AGO. 1961

EL SECRETARIO DE SALA

Lic. Sergio Salazar Villalobando

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.

C/ RUC: Expediente original en 1 legajo.

Joe "Two" Doyle.

TELE

EL C. SECRETARIO CENTRAL DEL CUERPO CONSULTIVO-
/ORARIO, CERTIFICA QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE
FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CUERPO CONSULTIVO
AGRARIO CON FECHA 9. SET. 1931

CUMPLASE

LIC. ENRIQUE SANCHEZ GUTIERREZ.

NOTICIA

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE LA COPIA AL CARBON QUE
OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DELEGACION.



Baz, B.C.S.a.,

DELEGADO AGRARIO

Secretaría de la Reforma
Agraria
Delegación en Baja
California Sur

DAGOBERTO CORTES VERDUGO.

14745, 14746, 14818, 15141
 15408, 15605, 15875, 15956
 15957, 15958, 16603, 16604
 CREDITO NUM. 16221, 17278
 19529 y 20000.-

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA
 Grupo de Ejecución. REMATES Y RECURSOS.

No. de Reg. o Exp. 109-112027-10

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA - ALMONEDA

A las 12.30 horas del día 21 de DICIEMBRE -

de mil novecientos OCHENTA Y UNO se rematará en
ESTA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, lo siguiente:

**UNA FRACCIÓN DE TERRENO Y CASA CONSTRUIDA EN EL, LOCALIZADO EN LA MAN-
 ZANA #116, CON EXTENSION SUPERFICIAL DE 600 Mts. 12, CON LAS SIGUIEN-
 TES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - Al Norte 30.00 Mts. con Prop. de la Sra. BEATRIZ GARCIA DE PUERTOLAS, Al Sur 30.00 Mts. con la Sra. BEATRIZ GARCIA DE PUERTOLAS, al Este 20.00 Mts. También con propiedad de la Sra. BEATRIZ GARCIA DE PUERTOLAS, al Oeste 20.00 Mts con calle Comercio. Reg. Pub. de la Prop. #291 Folios 324 Vol. 86 de la Secc. III**
 Dichos bienes fueron embargados a la **Emp. EDITORIAL GUAYCOURA, S.A.**

para hacer efectivo un credito fiscal
 a cargo de la **Misma Empresa** por concepto de **VARIOS BINES-
 TRES O.C.F. del SEGURO SOCIAL**.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 1,320,000.00 (UN MILLON ---
 TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, 00/100 M.N.-) y será postura legal la
 que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admiti-
 das las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143, y
 demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

LA PAZ, B.C.S. a 9 de NOVIEMBRE de 19 81

El Jefe de la Oficina.

Prof. JORGE PINA CASTRO-PICJ-260720.



- (1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA **032**
Grupo de Ejecución.

03262
11212
CREDITO NUM.

No. de Reg. o Exp. **AQ-70-454-A**

CONVOCATORIA PARA REMATE

PRIMERA / ALMONEDA

A las **12.30** horas del día **8 (-OCTO-)** de **DICIEMBRE - -**
- - - - - de mil novecientos **OCIENTA Y UNO, - - -** se rematará en
ESTA OFI. FED. DE HACIENDA, - lo siguiente:

"UN TERRENO RUSTICO LOCALIZADO EN LA JURISDICCION DE TODOS SANTOS, -
D.C.F., DE LO RESERVAS DE TERRENO, DENOMINADO "LAS PLAYITAS" A POCA
DE LA BUELA, CUYAS CARACTERISTICAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE CON
TERRENO PROPIEDAD DEL SR. RAYMUNDO CARRILLO CASTRO, AL SUR CON TERRE-
NO PROPIEDAD DEL SR. TONAS COTA DOWNEY, AL NORTE CON TERRENO PROPIEDAD
DEL MISMO PUEBLO LAS PLAYITAS y al Oeste CON CORTAS DEL CORANO PAOI
PICO*REGISTRO #260 POJA 287 DEL VOL. SEXTO DEL REG. CONTRATOS PRIVADOS.
Dichos bienes fueron embargados a **A O. CARLOS COTA DOWNEY Pástor de la**
SR. LUC OLACHEA DE COTA, - - - - - para hacer efectivo un credito fiscal
a cargo de **LA MISMA SEÑORA OLACHEA DE COTA, por concepto de LIC. RECARCOS-**
POR INGRESOS MERCANTILES DEL FISCO FEDERAL.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ **400,000.00 (-CUATROCIENTOS**
MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL-) - - - - - y será postura legal la
que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admiti-
das las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 140, 141, 142, 143, y
demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

LA TASA, D.C.F., a **10** de **NOVIEMBRE** de 19 **81.**
1º El **Jefe de la Oficina.**
Prof. JORGE PENA CASTRO-PICJ-260720.

- (1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores, que no hayan podido ser citados en forma establecida por el artículo 98, fracción III, del Código Fiscal de la Federación se expresarán sus nombres en la convocatoria, en cumplimiento del artículo 137 del propio ordenamiento.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Juzgado de 1a. Instancia del Partido de Santa Rosalía, B. C. S.

EDICTO

C. OSCAR MANUEL IBARRA CESAÑA.—

Con fecha 28 de octubre de 1981, se dictó Sentencia Condenatoria en el Juicio de Divorcio Necesario Número 121/ 980, promovido por su esposa la señora ELIZABETH BARRAZA CASTRO en su contra habiendo procedido dicha demanda y por tanto declarándose disuelto el vínculo matrimonial que los une. Matrimonio celebrado el día 20 de marzo de 1976, ante la Oficialía del Registro Civil de ésta Ciudad, declarándose que la hija habida en el matrimonio quedará bajo el cuidado y patria potestad de su madre la señora ELIZABETH BARRAZA CASTRO por ser cónyugue inocente.

Lo que se hace de su conocimiento por medio de presente Edicto para los efectos legales.

Santa Rosalía, B.C. Sur Nov: 4 de 1981

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. RAFAELA VERDUZCO MURILLO

3-3

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PALACIO DE GOBIERNO, LA PAZ, B. C.

Dirección:

LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO.

CONDICIONES:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes)

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.25 veinticinco centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.15 quince centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

SUSCRIPCIONES:

Por un semestre \$ 150.00

Por un año \$ 300.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses.

Número del día \$5.00, atrasado \$10.00.

Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas

